I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000214 **/2017**

Cerrillos, 10 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/0348/2017; el Memorándum N°1000/023/2017 de la Dirección Jurídica; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Ord. N°500/239/2017 del Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE ARRIENDO DE CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL**, de fecha 17 de enero de 2017, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** y doña **PAMELA RIVAS ALVAREZ,** chilena, cédula de identidad N°16.960.910-1, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia N°100/34/20176, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, viene en dar en arrendamiento la cafetería ubicada al interior del "**PISCINA MUNICIPAL**" ubicada en calle Aeropuerto N°7801, comuna de Cerrillos, a doña **PAMELA RIVAS ALVAREZ.**

SEGUNDO: Por el presente acto doña **PAMELA RIVAS ALVAREZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $50.000.- (cien mil pesos) mensuales. El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado de la cafetería y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

CUARTO: La venta de productos permitidos en de la cafetería, será solamente envasados, tales como confites y similares.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 03 de enero y hasta el 28 de febrero de 2017. Al término del contrato la arrendataria deberá entregar al arrendador el referido local en óptimas condiciones, bajo la sanción de hacer efectiva la garantía estipulada en la cláusula siguiente.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 060214 /2017

Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $50.000.- (cincuenta mil pesos), correspondientes al canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

Aceptase el documento garante Vale a la Vista del BancoEstado N7130363, por la suma de $50.000.-, de fecha el 6 de febrero de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria a la piscina, cafetería o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o al funcionario que este designe en su representación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.12.999.002 "Navidad", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Arrendataria
I.T.S. DIDECO
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ARRIENDO
DE
CAFETERIA PISCINA MUNICIPAL

En Cerrillos, a 17 de Enero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **PAMELA RIVAS ALVAREZ,** chilena, cédula de identidad Nº16.960.910-1 domiciliada en Pje.Buin Nº 1009 ,comuna de Cerrillos, teléfono 229950629, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia N°100/34/20176, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, viene en dar en arrendamiento la cafetería ubicada al interior del "**PISCINA MUNICIPAL**" ubicada en calle Aeropuerto N°7801, comuna de Cerrillos, a doña **PAMELA RIVAS ALVAREZ.**

SEGUNDO: Por el presente acto doña **PAMELA RIVAS ALVAREZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $50.000.- (cien mil pesos) mensuales. El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado de la cafetería y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

CUARTO: La venta de productos permitidos en de la cafetería, será solamente envasados, tales como confites y similares.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 03 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2017. Al término del contrato la arrendataria deberá entregar al arrendador el referido local en optimas condiciones, bajo la sanción de hacer efectiva la garantía estipulada en la clausula siguiente.

SEXTO: El Arrendatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $50.000.-(cincuenta

mil)pesos, correspondientes al canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria a la piscina , cafetería o a terceros serán de exclusiva responsabilidad del Arrendatario.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o al funcionario que este designe en su representación.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAMELA RIVAS ALVAREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Pamela

PAMELA RIVAS ALVAREZ
C.I. N° 16.960.910-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV